



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

*Contribuyendo una nueva Historia!*

## Decreto de Alcaldía N° 001-2023-MDU

Uchumayo, 20 de julio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

### VISTA:

La documentación puesta en conocimiento: (i) Informe N° 185-2023-MDU/GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 134° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° del cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local.

Que, el 28 de julio del presente año se celebra el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, motivo por el cual se debe reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general obligatorio en el distrito de Uchumayo, durante el mes de julio a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las fiestas Patrias al conmemorarse el Bicentésimo Segundo Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, en ese sentido es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de los vecinos resaltando los valores nacionales, el respeto y la veneración a los símbolos patrios, siendo uno de estos el embanderamiento del distrito por su especial significado.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE UCHUMAYO, desde el día lunes 24 hasta el día lunes 31 de julio de 2023, con ocasión de conmemorarse, este 28 DE JULIO EL 202° ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Uchumayo, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al símbolo patrio.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al despacho de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Circulación Oficial y a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal web institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Haroldo José Abril Velarde  
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf., 054-411241  
www.muniuchumayo.gob.pe

